

República de Panamá
Superintendencia de Bancos

RESOLUCIÓN SBP-0185-2015
(de 9 de diciembre de 2015)

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,
En uso de sus facultades legales y,

CONSIDERANDO:

Que **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** es una entidad bancaria autorizada para ejercer el negocio de la Banca en o desde la República de Panamá, al amparo de una Licencia General otorgada por la Superintendencia de Bancos, mediante Resolución No. S.B.P. No. 232-2008 de 18 de septiembre de 2008;

Que, **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** en atención a lo establecido en el Numeral 2, del Artículo 58 de la Ley Bancaria, solicitó a esta Superintendencia autorización para llevar a cabo el traslado de su Casa Matriz actualmente ubicada en Calle 50 y Calle Elvira Méndez, ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará situada en Calle 50, entre la Calle Margarita A. Vallarino y Ave. José de la Cruz Herrera, Edificio P.H. Panamá Business Hub, ciudad de Panamá, ocupando la Planta Baja, mezanine, piso 18 y piso 19.

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Numeral 2, Literal I, del Artículo 16 de la Ley Bancaria, corresponde al Superintendente de Bancos autorizar el traslado de establecimientos bancarios y;

Que, efectuados los análisis correspondientes, la solicitud de **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** no merece objeciones.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Autorizar a **BCT BANK INTERNATIONAL, S.A.** trasladar su Casa Matriz actualmente ubicada en Calle 50 y Calle Elvira Méndez, ciudad de Panamá hacia su nueva sede que estará situada en Calle 50, entre la Calle Margarita A. Vallarino y Ave. José de la Cruz Herrera, ciudad de Panamá, Edificio P.H. Panamá Business Hub.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Artículo 58, Numeral 2, y Artículo 16, Literal I, Numeral 2, de la Ley Bancaria.

Dada en la ciudad de Panamá, a los nueve (9) días del mes de diciembre de dos mil quince (2015).

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL SUPERINTENDENTE DE BANCOS,

Ricardo G. Fernández D.